

Código de Ética

INTRODUCCIÓN

Quienes formamos parte de **Grupo Restaurantero del Centro, S.A. de C.V. (“Grupo la Mansión”)** nos comprometemos a contribuir al logro de su misión, a través de un comportamiento que refleje los valores que compartimos para el desempeño armonioso del trabajo.

ACERCA DE LA CONDUCTA DE LOS COLABORADORES

- Rechazamos cualquier tipo de maltrato físico, emocional y/o verbal por parte de los colaboradores, todo diálogo será de manera respetuosa.
- Es causa de terminación laboral el presentarse a trabajar bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes, así como recomendar o vender sustancias nocivas para la salud.
- Ningún colaborador deberá falsificar, distorsionar o usar indebidamente cualquier documento e información de **Grupo la Mansión**.
- Está estrictamente prohibido ocasionar perjuicios a materiales en los equipos, maquinaria y/o instalaciones de las áreas de trabajo, así como hacer uso indebido de los mismos.
- No está permitido fumar dentro del área de trabajo.
- El uso de armas no está permitido en el lugar de trabajo.
- Queda prohibido participar en actividades relacionadas con juegos de azar, apuestas, tandas o ventas, durante el desarrollo de sus actividades en la Empresa.
- Los colaboradores que participen en actividades políticas y religiosas, deberán actuar en todo momento a título personal.
- Los familiares de los colaboradores podrán trabajar en la Empresa siempre y cuando no estén en el mismo Centro de trabajo.
- No está permitido mantener relaciones sentimentales entre colaboradores, y en caso de que llegará a existir alguna relación, deberán notificar a su jefe inmediato para que tome las medidas que correspondan.

- Ningún colaborador está autorizado a comprometer a la Empresa más allá de su cargo. Así mismo, deberá abstenerse a ofrecer pagos extralegales a cualquier autoridad, cliente o proveedor.
- Todo colaborador debe cuidar la forma de comunicarse en las redes sociales, correo electrónico o cualquier otro canal, respecto a la Empresa y compañeros de trabajo.

IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

- **Grupo la Mansión** está comprometido a brindar un ambiente de trabajo diverso e incluyente, libre de cualquier forma de discriminación por razones de raza, color, religión, género, orientación sexual, condiciones de embarazo, edad, origen, estado civil o capacidades diferentes.
- No se acepta el favoritismo entre jefes y subordinados.
- Fomentamos un clima humanitario libre de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- En igualdad de criterio se otorgará la compensación integral con base a la política, salarial vigente, así como al programa de desarrollo interno de acuerdo al perfil de los puestos, al desempeño de los colaboradores y los planes de carrera de cada área.
- Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; fomentando un equilibrio entre la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores.

MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La seguridad industrial y la salud laboral son parte integral de la forma de trabajo de Grupo La Mansion, es por ello que sus operaciones y el lugar de trabajo son seguras tanto para los colaboradores como para sus clientes.
- Todos los colaboradores tienen el compromiso y responsabilidad de cumplir y promover las disposiciones ambientales vigentes en cualquier lugar donde se

desempeñen, para proteger y preservar el medio ambiente fomentando la conciencia ecológica.

- En Grupo la Mansión fomentamos el bienestar social y emocional de nuestros colaboradores, así como el desarrollo humano y la creación de un buen ambiente de trabajo.

RELACIÓN CON PROVEEDORES

- La relación con proveedores será exclusivamente para velar por los intereses de la Empresa, asegurando su participación equitativa y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, sin involucrar cualquier tipo de interés personal o familiar.
- Queda prohibido conceder servicios o comprar productos a proveedores que no hayan sido previamente avalados conforme a los lineamientos corporativos.
- Queda prohibido contratar proveedores a cambio de regalos, beneficios o intereses personales distintos a los intereses de Grupo La Mansión, así como aceptar dinero en efectivo u obsequios.
- Como medida de prevención contra conflictos de intereses, quedan prohibidas las negociaciones con familiares o amigos de los proveedores, a menos de que la misma sea notificada y aprobada con anticipación a su celebración por parte del Comité de Dirección, integrado por la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Operaciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

- De ningún modo los colaboradores de la Empresa deberán revelar información confidencial o privilegiada a terceros.
- En el caso en que se trate de terceros, debe celebrarse un Convenio de Confidencialidad entre dicho tercero y Grupo la Mansión.

- El mal uso de información confidencial o privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establece la Empresa.
- Grupo la Mansión, en apego a la legislación aplicable sobre la protección y la privacidad de los datos personales, está obligado a preservar la confianza de los clientes, proveedores y colaboradores a través del uso y tratamiento adecuado de los datos personales.
- Siempre que exista un cambio en los datos personales de los colaboradores de Grupo la Mansión, deberán notificarlo a la Gerencia de Capital Humano para mantenerlos actualizados.

MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

- Los colaboradores deben garantizar, en los ámbitos de su responsabilidad, que los reportes y controles sean efectivos e incluyan información real, precisa y completa.
- Los colaboradores deben apegarse a los lineamientos para el correcto uso del efectivo.

COMUNICACIÓN Y COMPETENCIA LEAL

- Los colaboradores únicamente podrán establecer contacto con los medios de comunicación públicos (radio, televisión, prensa) que autorice previamente el Comité de Dirección de Grupo la Mansión.
- Cualquier tipo de requerimiento de información por parte de autoridades externas deberá canalizarse de forma inmediata a la Gerencia Legal.
- Los colaboradores no deberán proporcionar información de ningún tipo sin autorización, desprestigiar a sus competidores o realizar cualquier acto que implique competencia desleal.

SISTEMA DE DENUNCIA

- En Grupo la Mansión los colaboradores estamos obligados a denunciar, de buena fe, nuestras preocupaciones y/o sospechas sobre violaciones al presente Código de Ética o sobre cualquier acto que pudiera poner en riesgo los bienes de la Empresa.
- Todas las denuncias o reportes serán investigados de inmediato con el debido cuidado y de manera confidencial.
- Para salvaguardar los intereses de Grupo la Mansión y el contenido del Código de Ética existe el Comité de Dirección como único órgano regulador en su aplicación y responsable de dar seguimiento a las denuncias reportadas.
- En caso de tener conocimiento de cualquier conducta ilícita o carente de ética realizada por colaboradores, clientes, proveedores o inversionistas relacionados con la operación de la empresa, deberá ser reportado vía correo electrónico a:

denuncia@grupolamansión.com.mx

- Cada uno es responsable de leer, entender y apegarse al presente Código durante su permanencia en Grupo la Mansión.
- Cualquier incumplimiento al presente se documentará mediante Carta Compromiso que formará parte del expediente del colaborador.
- El incumplimiento a los ordenamientos relacionados con acoso sexual, abuso de confianza, mal uso de la información confidencial, serán causa de terminación de la relación laboral independientemente de las acciones de tipo legal que procedan.

El presente documento es de carácter obligatorio y debe ser cumplido por todos los colaboradores, por lo que su incumplimiento traerá como consecuencia las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal o acta administrativa, dependiendo del caso. La acumulación de dos amonestaciones verbales será motivo de un acta administrativa. La acumulación de tres cartas compromiso será motivo de rescisión de contrato sin responsabilidad para la Empresa. La aplicación de este tipo de sanciones dependerá del Gerente y Capital Humano.

- Denuncia penal, en caso de robo, abuso de confianza o fraude. La aplicación de este tipo de sanciones será responsabilidad del Comité de Dirección.
- Terminación de la relación laboral, sin responsabilidad para la Empresa, por el incumplimiento a los ordenamientos relacionados con acoso sexual, abuso de confianza, mal uso de la información confidencial y robo.